

de por y por todos los demas segun costumbre y en fe de todo yo el
Dho Excmo =

D. Pedro de
Landamini y de las Rozas

Antonio
Juan Miguel de
Aguirre Saraguro

En la Casa Concejal desta villa de Vera de Guayas el Jueves 10 de
septiembre noventa y tres por testimonio de miel en
segun costumbre los Señores D. Pedro Maria de Landamini Alcalde D.
Fran. Naber de Penitua teniente e Sindico, D. Pablo de Urizpe y D.
D. Pedro Maria de Urbicua Regidores D. Lorenzo de Elizpury D. Bartolome
de Zurola Diputados al Consejo, que son mayor y mas sana par
te de la Justicia y Resimiento desta dha villa y estando asi jun
tos y congregados, se leyó Carta del Sr. Capitan D. Ant. de Iturrigu
erebena, su fecha el dia de ayer en el campo de Xun, en que da parte
de hallarse la Compania de su mando destinada para guardia y de
fensa de la bateria de Portu, que es la Comandante y principal de todas
y el Parque de la artilleria, y que toda ella obra en buena condic
ta y hace en sustancia tan buen servicio, como la tropa o reglada
que por dimision de los Sargentos mayores de la Coronelia desta
se halla con el honor de haver sido nombrado por mayor interio
de la division, y que esta noticia comunica a la villa en la inte
ligencia segura de que la servia de mucho gusto y complacen
cia: De que enterado el congreso, acabo responder a dho Sr. Cap
tan de Xunerebena, estimando el cuidado que tiene de abiar la
buena conducta que obra la Compania desta villa, y los servici
os militares tan distinguidos en que se halla empleado: y que co
mo tan interesada en las fortunas de sus hijos, la ha servido de
singular complacencia la apreciable y distinguida ocupacion
que se le ha conferido por dimision de los Sargentos Mayores, no du
dando de sus obligaciones, que desempeñara con acierto el impor
tante y distinguido empleo, que se le ha conferido //

El Sr. Capitan
de Portu de Xunerebena,
de parte de
la ocupacion,
tiene a la frente
de la Comp.
de su mando,
de un
ejemplar de
interior, y se le
ha conferido:
acuerdo con
de su hon
esta ocupacion

Se leyó la Declaracion del Sr. D. Miguel Antonio de Tauragui, que
adado, despues de reconocido el daño causado por incendio

En Villa de una casual en el Molino de Vesam, que pertenece a D. Domingo
 Declaracion de
 Vesam, se da con vicente de Sandamun: Del congreso, acuerdo comisionado al D. Tenien
 te al Sr. Don. de Vesam, para que en vista de esta de la Declaracion, pague
 y ponga en el Molino de Vesam los correspondientes para la reedifica
 cion de los Molinos

Con lo qual se acabo el Congreso, y firmo D. P. Alcaide p.
 y por todos los demas segun costumbre y en fe de todo yo el Sr.
 D. Pedro de
 Sandamun y Alcaide

Antecedi
 Francisco de
 Aguirre Alcaide

En la Casa Concejal de esta villa de Vergara a ocho de Junio
 de mil seiscientos noventa y tres por testimonio de mi el Escriba
 no se juntaron segun costumbre los Señores D. Pedro Maria de
 Sandamun Alcaide D. Fran. Rabier de Penitencia teniente de Sin
 dicos D. Pablo Antonio Estripe, D. Pablo de Baiztegui y D. Pedro Ma
 ria de Utriquer. Señores y D. Lorenzo de Elizpuru Diputado al
 Consejo que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Resi
 miento de esta villa: Levando asi juntos, y congregados se
 leyó en oficio de esta Provincia de Guipuzcoa, su fe primera el
 Consente, en el que incluye un Exemplar de un Edicto publi
 cado por D. Bernardino de Corbera Comisario de Navarra de
 la ciudad de San Sebastian prohibiendo el Comercio con la
 Francia, y sus estados, el trato, y comunicacion con Franca
 ses, la inasoucion en todos los dominios de S. M. de los Vaye
 les, Manufacturas, frutos, Vacatas, y demas generos de aquel
 Reyno, para que se fixe en los pasajes acostumbrados de
 esta villa: Del congreso o enterado de este oficio, acuerdo, que yo
 el Escribano haga la fijacion del referido Exemplar, confor
 me solicita el comisario D. Bernardino de Corbera
 y ponga por fe esta diligencia.

Se prohibe el Comercio
 con la Francia

Con lo qual se acabo el Congreso, y firmo D. Pedro de